

En búsqueda de presupuesto:

la inversión de las Comisiones Locales de Búsqueda en 2022



DDHH

ELEMENTA



POLÍTICA
COLECTIVA

Coordinación de la investigación

Luis Javier Moreno
Renata Demichelis Ávila

Investigación y redacción del documento

Adriana Jaén Manuel
Ana Victoria Borja
Lizeth Mejorada Barrios
Luis Javier Moreno
Pamela Pérez
Renata Demichelis Ávila

Diseño editorial y diagramación

Paula Andrea Hernández
Angélica Linares Rodríguez
Aurora Sánchez Zavala



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-Compartirlgual 4.0 Internacional

EN 2022, ASÍ SE VIO EL GASTO

El estado de Coahuila invirtió **\$78.8 millones** más en medios de comunicación que todos los estados juntos en materia de búsqueda de personas.



\$691.7 millones

Comunicación Social y Publicidad Oficial Coahuila



\$612.9 millones

Comisiones Locales de Búsqueda

Solo los estímulos y recompensas pagados por el gobierno de Veracruz a sus funcionarios hubieran pagado **44 veces** el presupuesto de la Comisión Local de Búsqueda de Jalisco, la que mayor presupuesto tiene en el país.



\$4,896 millones

Pago de estímulos a servidores públicos en Veracruz



\$111 millones

Comisión Local de Búsqueda Jalisco



Tamaulipas gastó **\$7.1 millones** de pesos más en traslados y viáticos que todo el presupuesto para búsqueda de personas en los estados del país.



\$620 millones

Traslados y viáticos de Tamaulipas



\$612.9 millones

Comisiones Locales de Búsqueda



Lo invertido en gasolinas por la **CDMX** hubiera financiado casi **5 veces** el gasto de las Comisiones Locales de Búsqueda del país.



**\$2,911
millones**

Combustibles, lubricantes
y aditivos CDMX



**\$612.9
millones**

Comisiones Locales
de Búsqueda



El Poder Legislativo de **Quintana Roo** gastó **\$951 millones** más que toda la inversión en búsqueda de personas de los estados.



\$1,564 millones

Poder Legislativo
Quintana Roo



\$612.9 millones

Comisiones Locales
de Búsqueda



Solo la Secretaría de Gobierno de **Guanajuato** gastó casi **3 veces** el presupuesto en materia de búsqueda de personas de todos los estados juntos.



\$1,800 millones

Secretaría de Gobierno de Guanajuato



\$612.9 millones

Comisiones Locales de Búsqueda



Guerrero gastó casi **50%** más presupuesto en materiales de oficina de lo que invirtieron todos los estados juntos en materia de búsqueda de personas.



\$904 millones

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales en Guerrero



\$612.9 millones

Comisiones Locales de Búsqueda



El gasto ejercido por la Secretaría de la Defensa Nacional representa **230 veces** todo lo invertido por las comisiones locales de búsqueda.



**\$141,201
millones**

SEDENA



**\$612.9
millones**

Comisiones Locales
de Búsqueda



La inversión hecha por los estados a las Comisiones Locales de Búsqueda sólo representó el **0.45%** de todo lo que gastaron en asuntos de orden público y de seguridad interior (seguridad).



\$136,895 millones

Asuntos de orden público y seguridad interior



\$612.9 millones

Comisiones Locales de Búsqueda



Entre 2018 y 2022 el estado de **Tamaulipas** invirtió **\$821 millones** más para pagar medios de comunicación que todo el recurso ejercido por la Comisión Nacional de Búsqueda.



\$2,716 millones

Comunicación Social y
Publicidad oficial de Tamaulipas
2018-2022



\$1,895 millones

Comisión Nacional de
Búsqueda de Personas
2018-2022

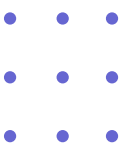


Un esfuerzo de Elementa DDHH y Política Colectiva

Para Elementa DDHH y Política Colectiva la crisis de personas desaparecidas es uno de los problemas más graves y dolorosos que aquejan al país. Sin embargo, a pesar de la importancia de este tema, observamos que los recursos con los que se cuentan a nivel estatal para los procesos de búsqueda son insuficientes. Por ello, desde nuestros esfuerzos por visibilizar la problemática de la desaparición de personas en el país y de analizar el gasto público de gobiernos estatales, con esta publicación buscamos sensibilizar sobre los pocos recursos con el que cuentan las Comisiones Locales de Búsqueda, esperando que las familias de las víctimas tengan más argumentos y herramientas para exigir un mayor presupuesto y apoyo para garantizar la búsqueda efectiva de sus seres queridos.

Para la realización de este informe **solicitamos información a los 32 estados del país sobre el presupuesto ejercido por las Comisiones Locales de Búsqueda en 2022**, al ser estas las instituciones responsables de ejecutar y dar seguimiento a la búsqueda de personas desaparecidas e impulsar las acciones de coordinación entre autoridades. Además, tomamos como referencia las cifras contenidas en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPДNO), el cual es el instrumento oficial que organiza y concentra la información sobre personas desaparecidas y no localizadas en todo el país y es utilizado como guía para la creación e implementación de todas las políticas públicas a nivel nacional y local en la materia.

Los resultados obtenidos reflejan una muy baja inversión de recursos destinados para la búsqueda de personas. Se identificó que el marco normativo vigente no representa ninguna garantía para dotar de presupuesto a las Comisiones Locales de Búsqueda, las cuales operan en la mayoría de los casos sin los recursos ni el personal suficiente para dar seguimiento a este problema. También se pudo observar que existen amplias diferencias sobre los recursos ejercidos por las Comisiones



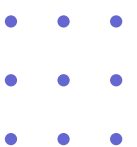
de Búsqueda y que no hay ninguna relación entre el número de personas desaparecidas en un estado y el presupuesto que se asigna para atender esta crisis. En consecuencia, presentamos algunas propuestas que permitan a los gobiernos estatales destinar más fondos a este tema.

Desapariciones y Gasto Público en los Estados

Las Comisiones Locales de Búsqueda son fruto de una lucha colectiva que exigía la adopción de mecanismos de búsqueda extrajudiciales frente a la falta de resultados concretos del sistema de justicia. Su creación deriva de la *Ley General en Materia de Desaparición de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* ([Ley General de Desaparición, LGD](#)), aprobada en 2017 tras un largo proceso legislativo impulsado por familiares, colectivos de familiares, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Hoy en día, muchas CLB continúan con retos importantes para su correcta operación y consolidación; además, permanece la difícil tarea de ganarse la confianza de las familias de personas desaparecidas, pues los resultados siguen sin ser suficientes.

De acuerdo con el *Registro de Personas Desaparecidas y No Localizadas* (RNPDNO) hasta el 31 de diciembre de 2022 se contabilizaron un total de 103,422 personas desaparecidas en México¹, una cifra que se ha elevado hasta más de 112,000 en el mes de octubre de 2023. A pesar de haber sido creado y diseñado con el

1 Consulta el 4 de septiembre de 2023.





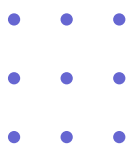
objetivo de ser un instrumento confiable y actualizado en tiempo real, tras varios años de implementación, el RNPDO ha evidenciado algunas fallas que han puesto en tela de juicio la confiabilidad de la información que contiene así como su utilidad como herramienta de búsqueda. Hemos visto que las carencias metodológicas del Registro han relegado el objetivo principal de buscar y localizar personas a ser solamente una herramienta cuantitativa que contabiliza a las personas desaparecidas y no localizadas. Además, una falla fundamental es que no todas las autoridades cumplen con su obligación de alimentar el Registro². A esto se suma que el RNPDO no estima el subregistro que puede existir, ya que algunas personas no denuncian ni reportan la desaparición de sus familiares debido a las condiciones de violencia e impunidad que imperan en el país.

Además, en su versión pública, el RNPDO ha sido criticado por no publicar su metodología, la que sería útil para que la información pueda ser verificada, contrastada y analizada. Esto representa una de las principales limitantes para los análisis como el que aquí se presenta, pues debemos considerar las cifras contenidas en el Registro como algo absoluto y veraz, sin poder hacer valoraciones sobre los sesgos que éstas pudieran tener.

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Política Colectiva requirió información sobre el gasto total que ejercieron las Comisiones Locales de Búsqueda de todos los estados durante 2022. Como resultado, obtuvimos que en ese año, las CLB³ ejercieron **\$612.9 millones de pesos**, lo que representaría una inversión de tan solo **\$5,925 pesos** destinados a la **búsqueda de cada víctima**. Menos de un mes de salario mínimo por cada víctima de desaparición devengados en todo un año. Esto significa que únicamente el **.02%** del presupuesto de los gobiernos estatales se fue a estas dependencias: **\$612.9 millones** de un total de **\$2.5 billones de pesos**.

2 Tal es el caso de Baja California, donde la fiscalía tiene 17,306 carpetas de investigación abiertas por desaparición de personas a diciembre de 2022, pero el RNPDO reporta únicamente 1,679 pues la fiscalía no ha enviado la información correspondiente.

3 Información de 29 Comisiones Locales de Búsqueda a las que se pudo tener acceso en la investigación.



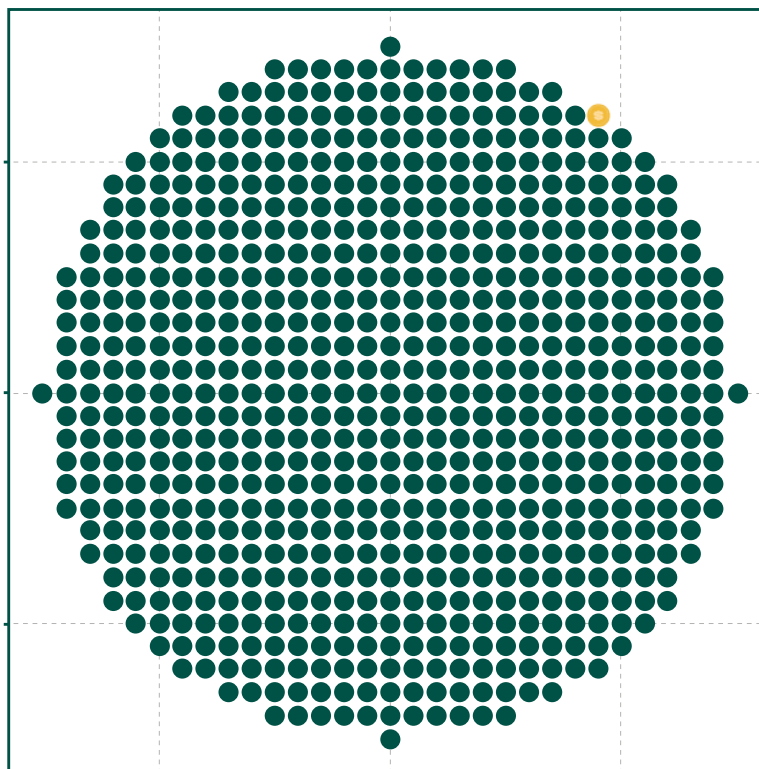
PRESUPUESTO DE GOBIERNOS ESTATALES

destinado a Comisiones Locales de Búsqueda

Inversión total en Comisiones de Búsqueda



Gasto total de los estados



Elaboración propia con datos de las solicitudes de información sobre el gasto total de las 29 Comisiones Locales de Búsqueda en 2022.

De igual manera es importante resaltar que gran parte del presupuesto que destinan los gobiernos estatales a este problema es transferido y etiquetado desde la federación. Sin embargo, el tamaño de la crisis y la responsabilidad de las autoridades locales sobre este tema hace necesario que también aporten una importante cantidad de recursos estatales, sobretodo si se quiere garantizar acciones sostenibles en el tiempo.

Por ejemplo, en el caso particular de **Baja California** se pudo identificar que el **74.9%** de los **\$24.9 millones** de pesos ejercidos por la Comisión Estatal de Búsqueda en 2022 provenían de transferencias de la federación. Por su parte, en **Veracruz**, de los **\$27.5 millones** invertidos por la Comisión Estatal de Búsqueda, el **74.2%** fueron recursos federales. En **Michoacán** sucedió lo mismo, el **83.8%** de los



\$21 millones invertidos por la Comisión de Búsqueda de personas provinieron del fondo federal. Esto compromete, en gran medida, las capacidades de las CLB de contar con personal suficiente y especializado para la búsqueda, el análisis de contexto y el procesamiento de información.

La falta de presupuesto se suma a una larga lista de problemas que padecen las víctimas y las familias de la víctimas, entre ellos:



Total impunidad: en más de 113 mil casos de desaparición, solo en 35 se ha sentenciado a los perpetradores (mayo del 2022).



Crisis forense, con más de 5,600 fosas clandestinas en todo el país y más de 52 mil cuerpos sin identificar. Además, no se han implementado los Registros Nacionales de fosas comunes y clandestinas, de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas, ni el Banco Nacional de Datos Forenses.



Estigmatización y criminalización de las víctimas y sus familiares por parte de las autoridades encargadas de atenderles.



Falta de análisis de contexto y estrategias para prevenir la desaparición de personas.



Falta de armonización legislativa, pues a la fecha solamente **20 estados** cuentan con **leyes locales de desaparición**. De los 12 restantes, **Baja California, Guerrero y Michoacán** están discutiendo proyectos de dictamen; **Querétaro y Tamaulipas** tienen iniciativas presentadas sin moverse; y **Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Quintana Roo, Sonora y Yucatán** no han hecho nada por cumplir con su obligación de armonizar su marco normativo local.



Falta de coordinación interinstitucional y entre los diferentes órdenes de gobierno.



¿Por qué es importante dotar de recursos a las Comisiones Locales de Búsqueda?

La *Ley General de Desaparición* ordenó la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda y comisiones locales en todas las entidades federativas. Al día de hoy, **los 32 estados** de la República **cuentan con una Comisión Local de Búsqueda creada y en funciones**. El primer estado en crear su comisión local fue **Guerrero**, el 12 de abril de 2018, mientras que **Guanajuato** fue el último en hacerlo, el 12 de mayo de 2020.

Si bien la LGD creó a la Comisión Nacional de Búsqueda como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cada uno de los estados definió cómo éstas se insertarían en sus arquitecturas institucionales. Tenemos, entonces, **31 órganos desconcentrados** y solamente **1 -el del estado de Oaxaca- descentralizado**. De los primeros, 28 están adscritos a las Secretarías de Gobierno; mientras que la Comisión de **Coahuila** depende directamente del Poder Ejecutivo, la del **Estado de México** de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y la de **Chihuahua** es un órgano dentro de la Fiscalía Especializada en Violaciones a Derechos Humanos y Desaparición Forzada.

En términos institucionales y presupuestarios los órganos desconcentrados son subordinados jerárquicamente de Secretarías u otras áreas administrativas. Sin embargo, cuentan con facultades y autonomía técnica para el desarrollo de sus labores. Esta figura permite a las Comisiones Locales de Búsqueda contar con el respaldo administrativo e institucional de las Secretarías de Gobierno de los estados del país, pero es a través del presupuesto que se les asigna como se identifica el verdadero interés y apoyo a su trabajo.

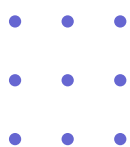
Por su parte, los órganos descentralizados tienen plena autonomía jurídica, administrativa y presupuestaria. Aunque esto pueda parecer benéfico, en un contexto de baja asignación de recursos, este esquema limita el margen de sus acciones, pues el gasto administrativo reduce ampliamente las posibilidades de inversión en la búsqueda de personas.



Las Comisiones Locales tienen la importante responsabilidad de encabezar la búsqueda de personas desaparecidas en cada uno de los estados, su inclusión en el entramado institucional como mecanismo extrajudicial de búsqueda fue una exigencia concreta de las familias y organizaciones de la sociedad civil frente a la ausencia de resultados en la procuración de justicia. Su creación ha agregado nuevas **obligaciones a nivel federal y local que requieren presupuesto para su correcta implementación, funcionamiento y consolidación.**

Entre algunas de sus responsabilidades se encuentran:

- ▶ Iniciar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas en el territorio.
- ▶ Coordinar trabajos con el Sistema Nacional de Búsqueda, las autoridades locales y las Fiscalías de todos los órdenes de gobierno.
- ▶ Recibir la información de amistades o familiares de víctimas, colectivos y organizaciones y canalizar a las áreas correspondientes.
- ▶ Rendir cuentas a colectivos, familiares, organizaciones y a las autoridades correspondientes en cumplimiento del *Programa Nacional de Búsqueda*.
- ▶ Atender los protocolos en materia de búsqueda dictados por la normatividad estatal, federal, el Sistema y la Comisión Nacional de Búsqueda.
- ▶ Diseñar, proponer y aplicar los mecanismos de coordinación y colaboración con otras autoridades para llevar a cabo acciones de búsqueda.
- ▶ Acompañar a los familiares de las víctimas ante las fiscalías para interponer denuncias.
- ▶ Canalizar a los familiares de las víctimas ante instancias gubernamentales que puedan brindarles apoyo físico, psicológico o económico.
- ▶ Solicitar colaboración a corporaciones policiales para la realización de trabajos de búsqueda en territorio cuando se considere necesario.
- ▶ Informar a las autoridades competentes sobre el hallazgo de víctimas y retroalimentar sus acciones.





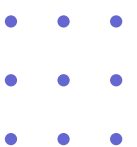
- ▶ Colaborar con la Comisión Nacional de Búsqueda u otras Comisiones Locales para ejecutar acciones conjuntas de búsqueda.
- ▶ Denunciar cualquier irregularidad o falta administrativa realizada por parte de otra institución pública.
- ▶ Propiciar la participación y evaluación de familiares y organizaciones para que emprendan acciones en la materia.
- ▶ Proponer acciones para la adecuada utilización de los fondos de ayuda, asistencia y reparación integral de víctimas.
- ▶ Integrar a expertos en materia de desaparición en los procesos de búsqueda cuando así decidan las autoridades pertinentes.
- ▶ Instalar grupos de trabajo para proponer acciones específicas de búsqueda, así como analizar el fenómeno de desaparición, incluso a nivel regional.

Además, para realizar sus actividades deben contar con una estructura mínima que abarque:

- ▶ Un grupo especializado de búsqueda.
- ▶ Un área de análisis de contexto.
- ▶ Un área de gestión y procesamiento de información.
- ▶ La estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Las Comisiones no solo tienen una larga lista de atribuciones y obligaciones, sino que **se enfrentan al enorme reto del aumento diario en las desapariciones**. Según el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023⁴, **durante 2022 los reportes de personas desaparecidas y no localizadas que recibieron las instituciones de seguridad pública estatales crecieron en un 171.1% respecto del 2021**. De ahí la importancia de garantizar presupuesto suficiente que vaya incrementando para atender la creciente problemática.

4 INEGI. Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspe/2023/doc/cnspe_2023_resultados.pdf



Hallazgos

1. Problemas de transparencia



Una de las barreras de esta investigación fue la opacidad sobre el gasto de algunas Comisiones Locales de Búsqueda. A pesar de que las preguntas fueron las mismas para las 32 entidades federativas, no todas respondieron favorablemente.

El primer grupo de solicitudes de información se hizo a las Secretarías de Finanzas locales, para preguntarles cuánto fue el gasto total ejercido en 2022 por las Comisiones Locales de Búsqueda. La mayoría de las entidades respondieron excepto 3 estados: Coahuila, Nayarit y Tlaxcala. La respuesta más recurrente para justificar la negativa de información fue que no eran el sujeto obligado y que la información se encontraba en la propia Comisión o bien en la Secretaría General de Gobierno (ya que la mayoría de las CLB son órganos desconcentrados de estas dependencias). Sin embargo, las Secretarías de Finanzas sí tienen una responsabilidad jurídica de conocer y concentrar el gasto total de las unidades administrativas y órganos de todo el estado.

Algunos sujetos obligados se contradijeron, como en el caso de Nayarit. Solicitamos la información tanto a la Secretaría General de Gobierno como a la Secretaría de Administración y Finanzas, ambas Secretarías respondieron que no eran los responsables de la información, señalándose mutuamente como las encargadas. Esto evidenció la falta de orden administrativo y la informalidad con la que asumen su responsabilidad jurídica en brindar la información:

Respuesta de la Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit:

La información que solicita no es competencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que en base a lo que establece el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; se le recomienda dirigir su Solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT del sujeto obligado **Secretaría General de Gobierno** o bien a su Unidad de Transparencia con su titular Lic. Humberto González Martínez, en su domicilio ubicado Av. México 132 C, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, CP 63000, correo electrónico unidad.transparencia.sgg17@gmail.com teléfono oficial (311) 210-17-86, para su debida atención.

Con el presente, se tiene por atendida su solicitud dentro de los plazos establecidos en el artículo 145 de la Ley en mención.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. AMALIA KESAHÍ GÓMEZ GARCÍA

Copias:
Archivo.
AKGG/Carla.


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Calle Veracruz No. 32 Altos Norte. C.P 63000 Tepic, Nayarit.



Respuesta de la Secretaría General de Gobierno de Nayarit:

Tepic, Nayarit; a 31 de julio de 2023.

LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:



En atención a su oficio número SGG/UTAI/339/2023, relacionado con la solicitud de información con números de folio 181191623000155 y 181191623000156, me permito informar a usted, lo siguiente:

1. Gasto total devengado y a nivel de **CAPITULO** en el año 2021 desglosado en el Clasificador por Objeto del Gasto.

R.- La instancia competente para proporcionar la información financiera es la Secretaría de Administración y Finanzas.
2. Gasto total devengado y a nivel de **CAPITULO** en el año 2022 desglosado en el Clasificador por Objeto del Gasto.

R.- La instancia competente para proporcionar la información financiera es la Secretaría de Administración y Finanzas.



En un segundo momento, para esta investigación, era fundamental conocer no sólo **cuánto gastó** sino también **en qué gastaron** las comisiones, para así conocer de forma general el destino de su presupuesto. Al hacer esas solicitudes para obtener información sobre el gasto a nivel de capítulo, no se logró obtener información sobre 6 estados: Coahuila, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco y Tlaxcala.

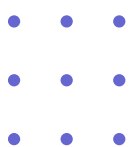
2. Prácticas destacables

En la revisión de las cuentas públicas y los presupuestos de los estados hubo dos prácticas que llamaron la atención y que, **de implementarse de manera adecuada**, podrían ser ejemplo de voluntad para **asegurar recursos** por parte de los estados para atender este tema:

A Veracruz

La Ley en Materia de Desaparición de Personas **establece que el presupuesto mínimo** para la Comisión Local de Búsqueda **debe ser del .025%** del presupuesto de egresos de todo el estado. Etiquetar recursos específicos para una tarea tan importante es bueno. Sin embargo, en el caso de Veracruz los recursos siguen siendo insuficientes, además de que en 2022 identificamos que se incumplió esta ley, pues se asignaron **\$27.5 millones**, cuando por lo menos, se debieron asignar **\$33.9 millones**.

(Presupuesto del estado de Veracruz en 2022: \$135,763,199,169.00)



B

Estado de México

El Presupuesto de Egresos 2023 de esta entidad estableció cerca de **357 millones de pesos** relacionados con ayudas económicas a familiares de las víctimas de desaparición. Definir cuánto recursos se otorgará desde el presupuesto es una buena práctica. Sin embargo, estos fondos deben tener mecanismos de transparencia en las Cuentas Públicas, situación que no se hizo constar por parte del gobierno estatal, pues no obtuvimos la información requerida para esta investigación sobre el año 2022.

3. Análisis de la información obtenida

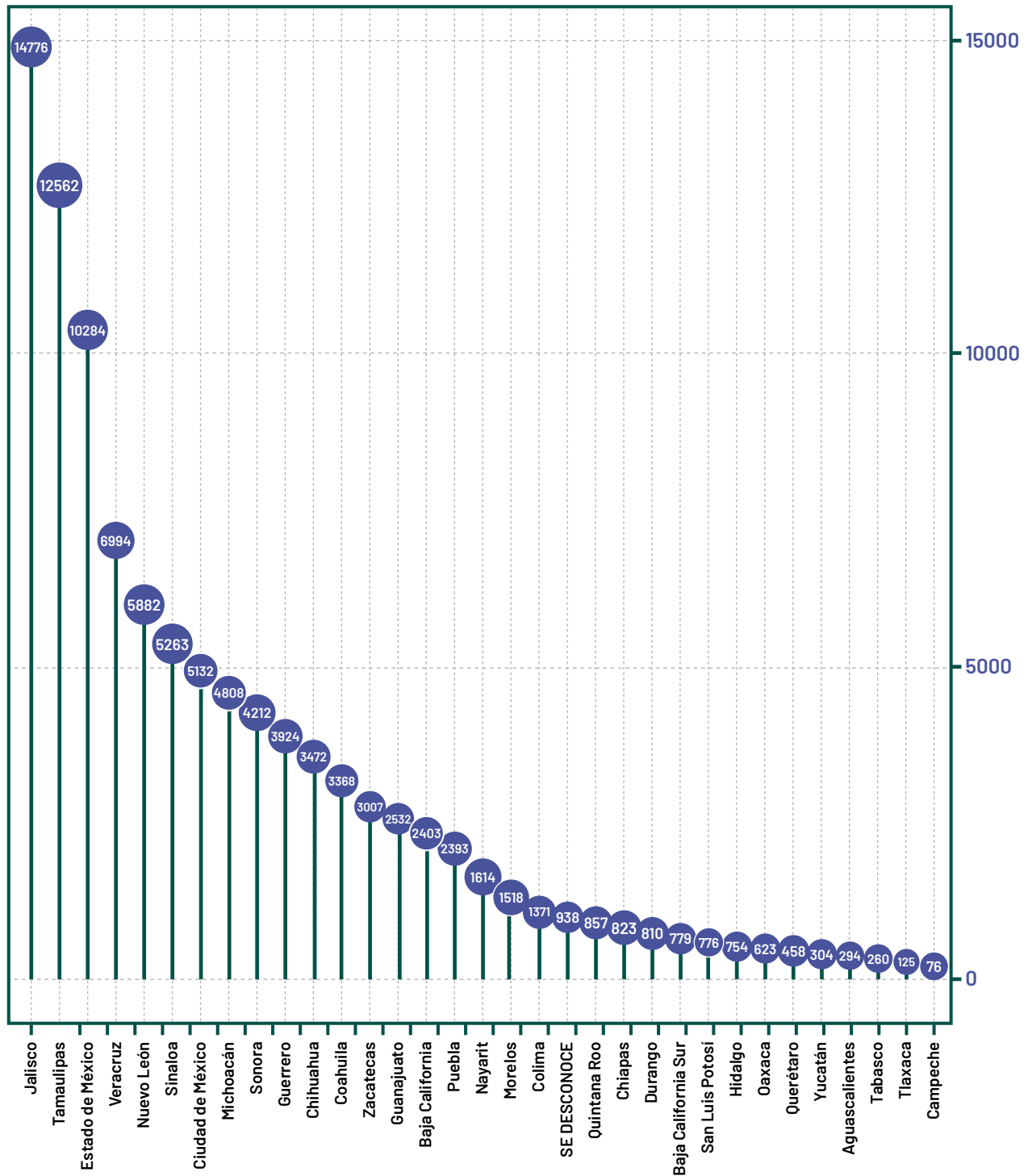


Para el análisis del presupuesto que cada Comisión Local de Búsqueda invirtió en la búsqueda de personas desaparecidas tomamos como referencia el número total de personas desaparecidas y no localizadas hasta el 31 de diciembre de 2022⁵. Aún con sus fallas metodológicas y operativas es la única fuente oficial que nos permite saber a cuántas personas se están buscando.

⁵ Cifra consultada el 4 de septiembre de 2023.

PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS POR ENTIDAD REEDERATIVA

Al 31 de diciembre de 2022



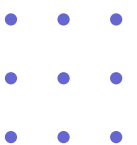
Elaboración propia con datos de las solicitudes de información sobre el gasto total de las 29 Comisiones Locales de Búsqueda en 2022.



Estados de mayor a menor en inversión neta en la CLB

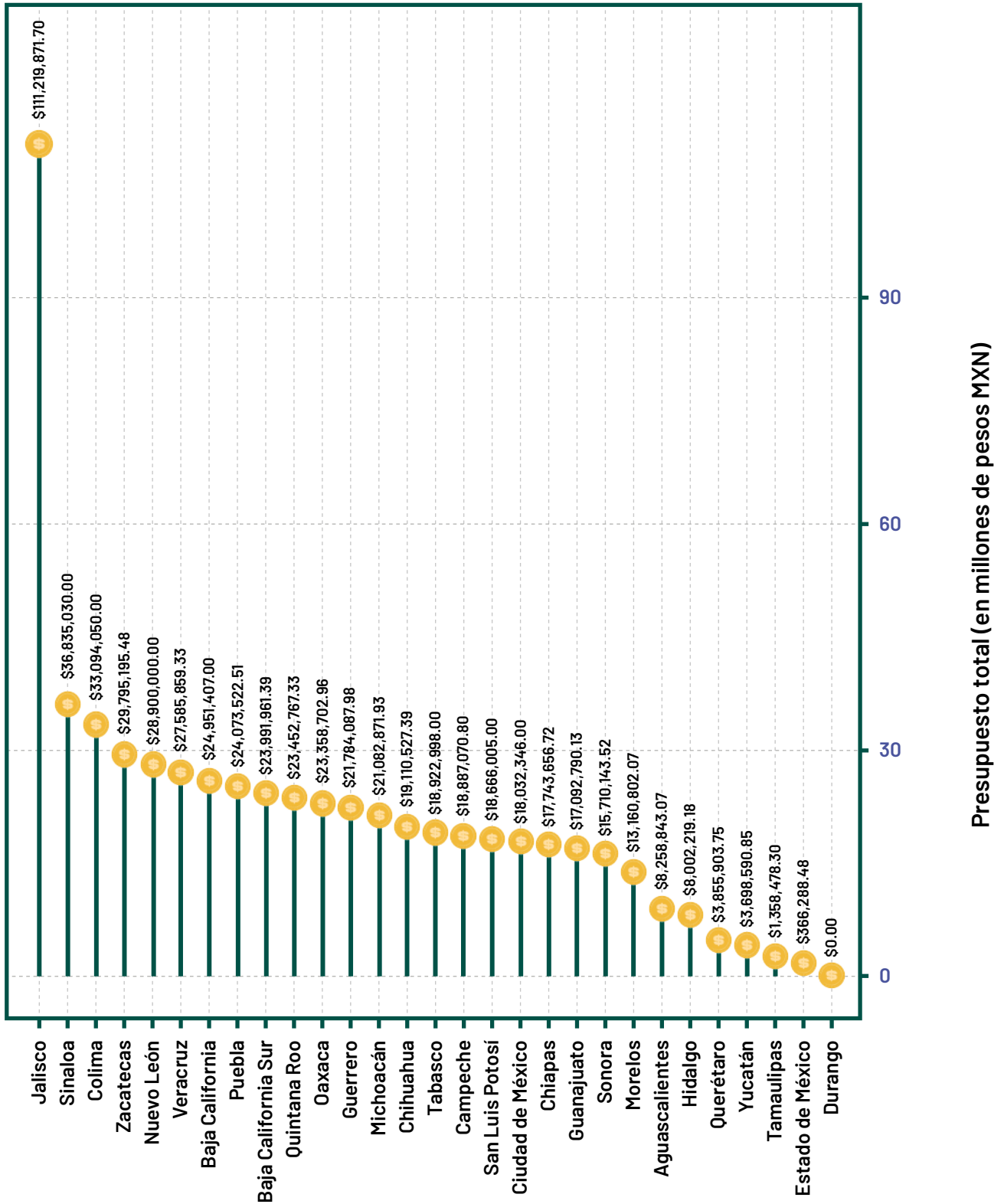
La CLB que más presupuesto invirtió en 2022, con **\$111 millones de pesos**, fue Jalisco que, como ya se mencionó, es la entidad con más personas desaparecidas según el RNPDO. Esa cantidad es significativamente alta en comparación con el resto de las comisiones en el país. Por ejemplo, el estado de Sinaloa que tenía para el cierre de 2022 un total de **5,263 personas desaparecidas**, fue el segundo estado que más presupuesto invirtió pero fue casi tres veces menor al de Jalisco, con menos de **\$37 millones de pesos**. Un caso que resalta es el de Durango, el cuál para 2022 **no destinó recursos** para el funcionamiento de la comisión, ni tampoco ejecutó transferencias de la federación por problemas administrativos, a pesar de tener más de 800 personas desaparecidas.

La desproporcionalidad que se observa en la inversión neta entre la CLB de Jalisco y las del resto del país es bastante notable. Mayor presupuesto implica mayores capacidades institucionales para poder buscar a las personas desaparecidas y no localizadas con éxito. Sin embargo, esto no necesariamente quiere decir que a mayor presupuesto, mayor éxito: se requiere de un análisis más profundo para saber si el gasto está siendo efectivo y se está cumpliendo con los objetivos de localizar a las personas.



PRESUPUESTO TOTAL GASTADO POR LAS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA

Durante 2022



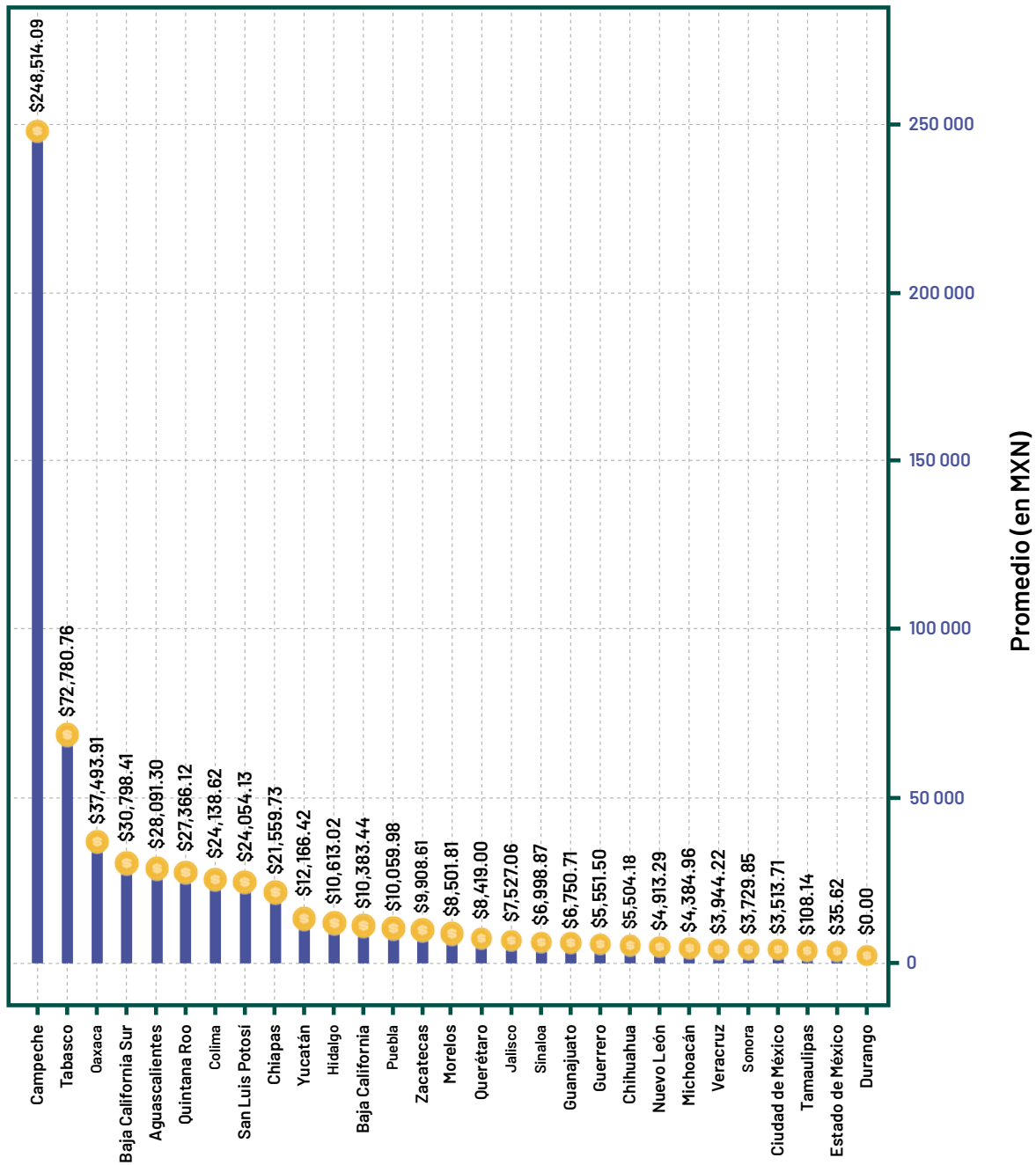
Elaboración propia con datos de las solicitudes de información sobre el gasto total de las 29 Comisiones Locales de Búsqueda en 2022.

B

Inversión estatal promedio por cada persona desaparecida en 2022

PROMEDIO DE INVERSIÓN POR PERSONA DESAPARECIDA Y NO LOCALIZADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

Durante 2022



Elaboración propia con datos de las solicitudes de información sobre el gasto total de las 29 Comisiones Locales de Búsqueda en 2022.



Total de personas desaparecidas no localizadas hasta finales de 2022:	103,442
Total de inversión de las Comisiones Locales de Búsqueda en 2022	\$612,991,990.87
Promedio de inversión estatal por personas desaparecida en 2022:	\$5,925



El presupuesto por víctima de cada Comisión Local de Búsqueda en 2022 fue totalmente dispar. Aunque este no es el único indicador con el que se debería planear el presupuesto, nos muestra la relación entre el número de personas desaparecidas y los recursos que se invierten para hacerle frente.

El **Estado de México** es la tercera entidad con más desaparecidos de acuerdo con el RNPDNO hasta fines de 2022, sin embargo, apenas destinó **\$35 pesos** por cada persona desaparecida no localizada. Por su parte, el estado con menos personas desaparecidas, que es **Campeche**, invirtió casi **\$249 mil pesos** por cada persona en esta situación.

Tamaulipas es el segundo estado con más casos de desaparición de acuerdo con el registro, pero en 2022 sólo invirtió poco más de **\$1 millón 358 mil pesos**, lo cual fue equivalente a destinar sólo **\$108 pesos** por persona desaparecida. La situación de este estado contrasta con la de **Jalisco**, el estado con más personas desaparecidas, pero que destinó poco más de **\$7,500 pesos** en promedio por persona desaparecida.



\$7,500 pesos
Jalisco



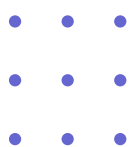
\$108 pesos
Tamaulipas



\$35 pesos
Estado de México



\$249 mil pesos
Campeche



Con este análisis se puede ejemplificar muy bien el problema con las cifras del RNPDO y su dificultad para verificarlas y contrastarlas con otros datos. Sabemos que, para el caso de Baja California, al cierre de 2022 había **17,306 carpetas de investigación** abiertas por desaparición de personas⁶ y que la Fiscalía no ha cumplido con su obligación de enviar esta información al Registro Nacional. El RNPDO registró tan solo **2,403 casos de desaparición** hasta 2022, lo que indicaría una inversión promedio de **\$10,383.44 pesos** en la búsqueda de cada persona desaparecida en el estado. Sin embargo, si tomamos la cifra de la FGE, ese gasto desciende a tan solo **\$1,441.78** pesos por persona desaparecida.

BAJA CALIFORNIA	
Según fiscalía:	17,306 carpetas abiertas por desaparición
Según RNPDO:	2,403 casos de desaparición
Gasto total CLB:	\$24,951,407.00
Inversión según datos RNPDO:	\$10,383.44
Inversión según datos FGE:	\$1,441.78



⁶ Esta información puede consultarse en: <https://desaparecerenbc.elementaddhh.org/>



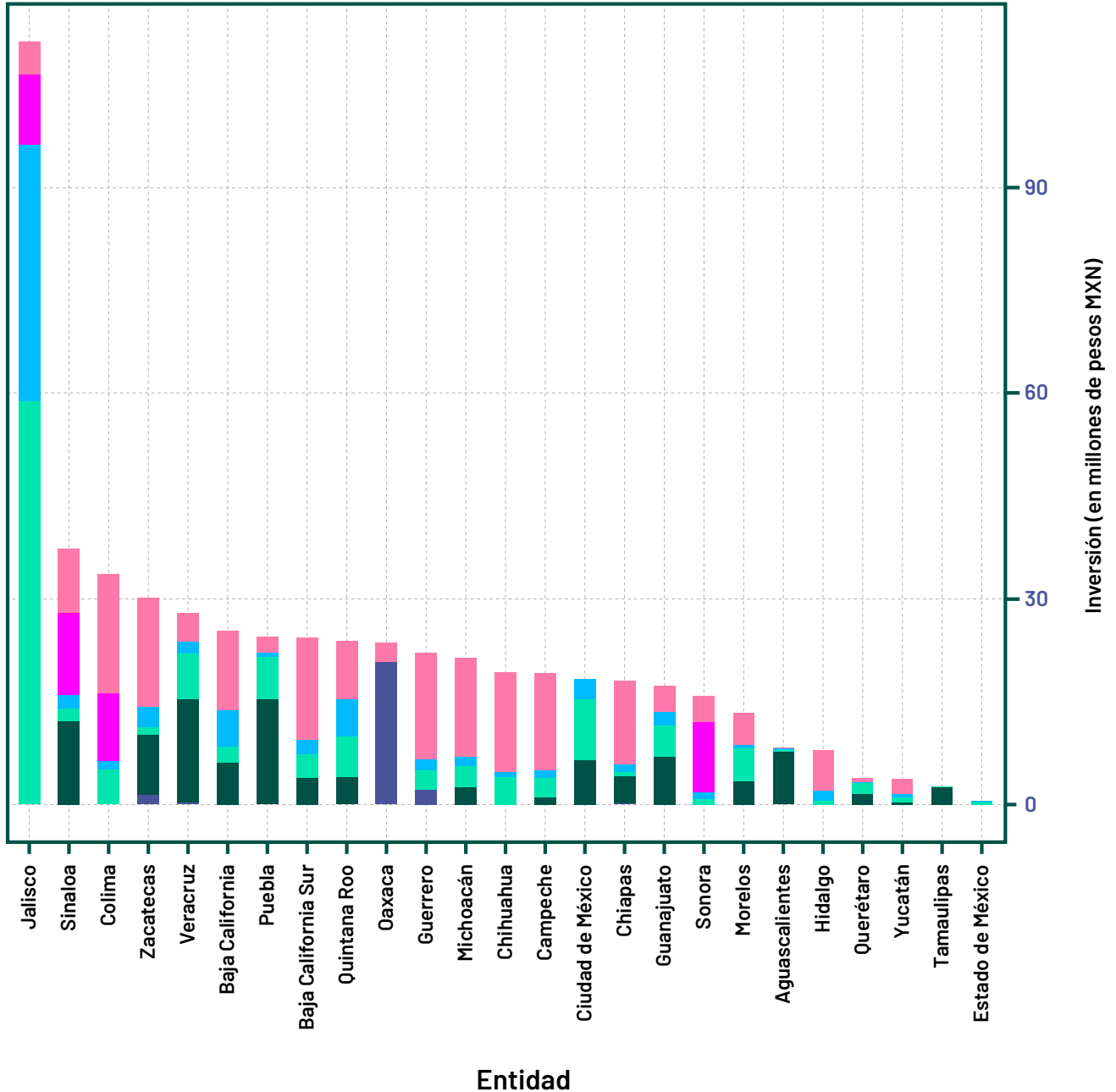
Inversión de las CLB por capítulo del gasto

INVERSIÓN DE LAS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUDA

Por capítulo del gasto

Tipo de gasto

- Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- Materiales y suministros
- Servicios personales
- Inversión pública
- Servicios generales
- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas



Elaboración propia con datos de las solicitudes de información sobre el gasto total de las 29 Comisiones Locales de Búsqueda en 2022.

Conocer los recursos de las CLB por cada capítulo del gasto nos permite comprender la inversión de estas dependencias en diversos conceptos como lo es nómina, servicios, inversión en equipo, entre otros. De esta manera se puede saber con mayor detalle cómo se gasta el dinero para la búsqueda de personas y si se está destinando eficientemente.

De acuerdo con los datos obtenidos, las CLB de dos de los estados que se encuentran en el top 10 de personas desaparecidas -Veracruz y Puebla- fueron las que gastaron más en nómina (servicios personales) en 2022, con **\$15 millones de pesos** cada una. A ellos les siguió la CLB de Sinaloa, con casi **\$12 millones de pesos**. Es de notar, que de las 26 CLB que reportaron datos por capítulo del gasto, en nueve de ellas la inversión en nómina fue cero. Esto podría explicarse de dos formas: por un lado, que se debe a fallas de transparencia presupuestal; o por el otro, que las personas que trabajan en las CLB realmente forman parte de la estructura orgánica de otras dependencias, como podrían ser áreas de los órganos de los que dependen, como las Secretarías de Gobierno, el Poder Ejecutivo (Coahuila) o la Fiscalía (Chihuahua).

Inversión en nómina



\$15 millones de pesos

Veracruz y Puebla



\$12 millones de pesos

Sinaloa



\$0 pesos

Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Sonora



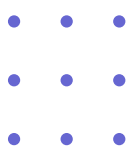
Coincide que en el estado con mayor número de desaparecidos, Jalisco, la CLB es la que más invirtió en materiales y suministros, casi **\$40 millones de pesos**, y en servicios generales casi **\$60 millones de pesos**. Esto habla de la contratación o tercerización de algunos servicios.

En cuanto al gasto en servicios generales (luz, agua, teléfono, internet, etc.)⁷ de las CLB, las tres que más invirtieron fueron las de Jalisco, Ciudad de México y Veracruz. No obstante, en los últimos dos casos, el recurso destinado fue alrededor de **\$50 millones de pesos** menos que el estado tapatío, solamente **\$8.82** y **\$6.52 millones**, respectivamente.

Por otro lado, la CLB de Oaxaca no registró inversión en esos rubros, ni tampoco en nómina; pero fue la que más reportó en el capítulo de transferencias y subsidios con casi **\$21 millones de pesos**. Esta situación, aunque puede explicarse con el hecho de que en 2022 esa Comisión era unipersonal⁸, supone una falla administrativa, pues evidenciaría la falta de contratación de personal permanente, y por lo tanto, una insuficiente estructura orgánica para operar; además, supondría que una sola persona se encarga de operar un fondo de transferencias, ayudas y subsidios de más de **\$20.6 millones**. Por su parte, el estado de Yucatán, aunque también tenía una CLB unipersonal en 2022, sumó gastos en los rubros de nómina, servicios generales y en la compra de materiales y suministros por **\$1.5 millones de pesos**.

⁷ Estos gastos también pueden incluir la contratación de servicios profesionales, de investigación científica, de capacitación, en tecnologías de la información, asesorías y otras cosas especializadas para la búsqueda de personas.

⁸ Marcela Nochebuena. (2022). Pocos para buscar a miles: una de cada tres comisiones de búsqueda funciona con menos de 10 personas; dos son unipersonales. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/sociedad/comisiones-busqueda-personas-pocos-funcionarios>

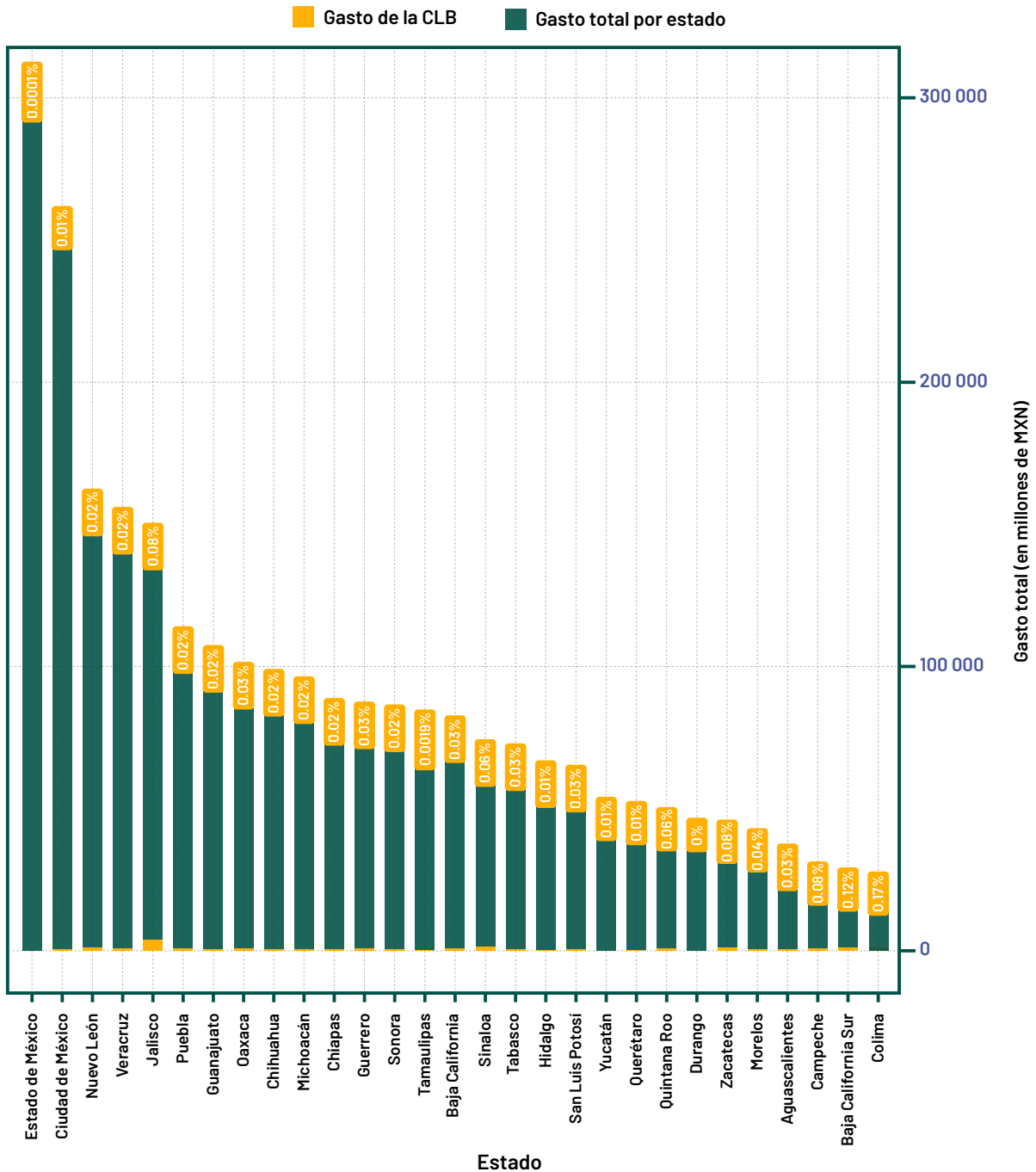




Porcentaje total del presupuesto invertido por los estados en las CLB

GASTO PORCENTUAL EN LA CLB POR ESTADO EN 2022

Destacando en amarillo el gasto total para CLB



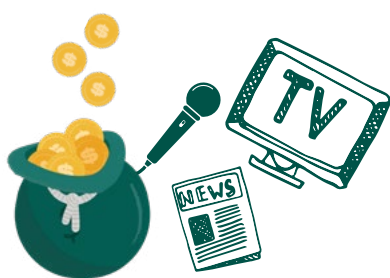
Elaboración propia con datos de las solicitudes de información sobre el gasto total de las 29 Comisiones Locales de Búsqueda en 2022.



El **promedio de inversión** de las CLB en relación con todo el presupuesto de los estados fue del **.02%**.

Ningún estado superó la inversión del **0.17%** de su presupuesto destinado a su Comisión Local de Búsqueda. Los estados que más destinaron a esta dependencia fueron **Colima**, y **Baja California Sur** con el **0.17%** y el **0.12%** respectivamente, seguidos de **Campeche**, **Jalisco** y **Zacatecas** con el **0.08%** del total de su presupuesto. La **Ciudad de México** que está en el séptimo lugar del ranking nacional de personas desaparecidas, no gastó ni el promedio nacional de su presupuesto en esta dependencia.

Poner en perspectiva el tamaño de la inversión de los estados en las Comisiones Locales de Búsqueda con otros conceptos alerta sobre la importancia de atender este problema y redirigir recursos. Por ejemplo, el gasto de los 32 estados en materia de Comunicación Social representó el **.3%** del total de su presupuesto, esto es **15 veces más** que lo invertido en búsqueda de personas, en viáticos los estados pagaron en promedio el **.1%** de su presupuesto total, o sea **5 veces más** que a las Comisiones Locales, mientras que en el pago de estímulos a servidores públicos invirtieron el **1%**, es decir **50 veces más** que en este doloroso tema.



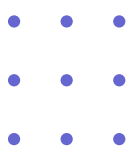
.3%
15 veces más
Comunicación
Social



.1%
5 veces más
Viáticos



.1%
50 veces más
Bonos y
estímulos



¿Para qué se requiere presupuesto?

A partir de la revisión de trabajo de las Comisiones Locales de Búsqueda, algunas de las necesidades más urgentes para las que se requiere presupuesto para su operación son:

- Contar con personal suficiente, certificado y especializado. Para el 2022, Oaxaca y Yucatán tenían Comisiones unipersonales⁹.
- Contratar personas de manera permanente que atiendan el problema. Se ha detectado que el personal de algunas Comisiones Locales de Búsqueda tiene contratos temporales. ¿Cómo se puede desarrollar una estrategia de búsqueda si ni siquiera hay certidumbre sobre la continuidad de los equipos de búsqueda a mediano plazo?
- La búsqueda de personas requiere de un amplio equipo: drones, tecnología avanzada para reconocer perfiles genéticos, elementos caninos para la búsqueda en campo, entre otros. Aunado a esto es indispensable contar con funcionarias y funcionarios debidamente capacitados para manejar todas las herramientas de búsqueda.
- En los últimos años se ha demostrado que familias y colectivos son altamente efectivos para la búsqueda de personas. Las autoridades deben tener los recursos económicos y las capacidades para auxiliar y colaborar de manera permanente con el trabajo que ya hacen todos estos grupos. Conjuntar y coordinar los esfuerzos de búsqueda es fundamental.
- Construir y dar viabilidad a estrategias y políticas de búsqueda efectivas a largo plazo requiere que las autoridades manifiesten esta prioridad en la asignación de sus presupuestos.

⁹ Marcela Nochebuena.(2022). Pocos para buscar a miles: una de cada tres comisiones de búsqueda funciona con menos de 10 personas; dos son unipersonales. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/sociedad/comisiones-busqueda-personas-pocos-funcionarios>



Recomendaciones

No hay razones que justifiquen esta crisis humanitaria en la que está sumida el país, en la cual hoy más de **112 mil personas están desaparecidas** y sus familias viven clamando justicia ante gobiernos que les han quedado mucho a deber. Como respuesta a la poca capacidad que han mostrado las autoridades federales y locales para atender la creciente problemática, son las familias y los colectivos quienes buscan, con sus propios recursos, a las personas desaparecidas en todo el país.

Frente a la necesidad evidenciada de destinar más presupuesto estatal a las Comisiones Locales de Búsqueda, desde Elementa DDHH y Política Colectiva hacemos algunas recomendaciones puntuales que tan solo requieren de una verdadera voluntad y convicción política. Sin duda, el contexto electoral que se avecina presenta una oportunidad para quienes aspiran a cargos de elección popular en 2024, de dejar atrás la retórica y proponer y ejecutar un cambio real que impacte en las vidas de miles de personas en México.

Sobre el dinero



México atraviesa una crisis recaudatoria, no solo a nivel nacional sino también a nivel estatal y municipal. Solo el **.4% del PIB en México son ingresos tributarios estatales, esto está muy por debajo del 3.7% a nivel latinoamérica y el 5.3% de la OCDE¹⁰**. Considerando lo anterior, aquí desarrollamos 5 propuestas específicas para mejorar la recaudación y así incrementar el presupuesto de las Comisiones Locales de Búsqueda:

- 1. Establecer una sobretasa mínima al impuesto sobre nómina** para destinarla al fondo estatal de búsqueda o víctimas. Subir la tasa actual en **.05%** podría representar un importante aumento en la recaudación estatal, recursos que se podrían destinar de manera directa a la Comisión Local de Búsqueda. Esto ya pasa en algunos estados para la construcción de fideicomisos en materia de competitividad, seguridad y desarrollo económico, bien podría desarrollarse para la búsqueda de personas.

¹⁰ OCDE, Base de datos global de estadísticas tributarias https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=RS_GBL



2. Proponer al Congreso del Estado una contribución sobre los derechos vehiculares o trámites de la Secretaría General de Gobierno en la Ley de Hacienda o en la Ley de Ingresos para destinarla a la Comisión Local de Búsqueda. Así cada vez que una persona adquiera una licencia de conducir, pague sus placas o un cambio de propietario estaría contribuyendo con un monto fijo para financiar la búsqueda de personas.

Chihuahua contempla esta figura para el apoyo de la Cruz Roja en el artículo 83- A de su Ley de Hacienda.

3. Fijar un monto específico para la Comisión Local de Búsqueda en función de los ingresos de libre disposición o del total del presupuesto. Así se podrían asegurar recursos propios de los estados a esta dependencia.

Esto sucede en Veracruz, en donde la Ley de Desaparición en su artículo 49 establece que la Comisión Local de Búsqueda tendrá por lo menos el **.025%** del total del Presupuesto de Egresos aprobado para el estado.

4. Exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, en particular a las Secretarías encargadas de la política social, a revisar la compatibilidad de sus programas de ayuda con el apoyo a familiares víctimas de desaparición o a colectivos de búsqueda. Esto con la intención de aprovechar los subejercicios que tuvieron 16 estados en materia de ayudas sociales, subsidios y subvenciones por más de **\$5,574 millones** de pesos en el año 2022¹¹.

5. Establecer en las legislaciones locales que un porcentaje

11 Colima, Estado de México, Baja California, Tamaulipas, Ciudad de México, Oaxaca, Campeche, Durango, Nuevo León, Chiapas, Baja California Sur, Guerrero, Zacatecas, Veracruz, Quintana Roo y San Luis Potosí. Datos de Política Colectiva a partir de la revisión de las 32 Cuentas Públicas Estatales.





específico del gasto en comunicación social y publicidad oficial se vaya a la divulgación de fichas de personas desaparecidas, así como a la difusión de los canales e instituciones a las que pueden dirigirse las personas cuando tengan información importante que colabore con los procesos de búsqueda de personas.

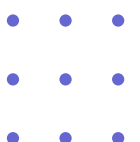
6. Fomentar **mecanismos de contraloría social para el buen uso y observancia del ejercicio del recurso público** ejecutado por las comisiones.

Sobre la información



Frente a la crisis de desaparición, la necesidad de contar con información confiable y actualizada es cada vez más apremiante. Desde la transparencia, hasta metodologías confiables para tener los registros necesarios, hacemos 5 recomendaciones para garantizar la existencia y disponibilidad de información completa y confiable:

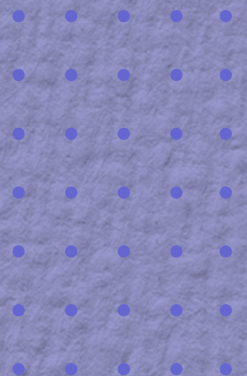
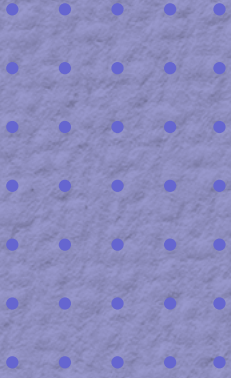
1. Garantizar la **máxima transparencia en materia de presupuesto y su distribución**, así como de los fondos relacionados con el apoyo a víctimas. Esta obligación puede reforzarse a través de otorgar



facultades a los Consejos Estatales Ciudadanos de los sistemas y mecanismos de búsqueda para solicitar una rendición de cuentas de forma periódica.

- 2.** Asegurar que la transparencia presupuestaria de todas las CLB **cumpla con los requerimientos establecidos por la normatividad aplicable**¹² en formatos accesibles para las familias de las víctimas y el público en general, para que, además de garantizar el derecho de acceso a la información, también se puedan realizar análisis que permitan evaluar la asignación de recursos y presentar propuestas concretas sobre un uso adecuado. Sin transparencia no hay garantía ni legitimidad en las Comisiones.
- 3. Integrar el RNPDO de acuerdo al marco jurídico vigente para evitar revictimización.** Publicar su metodología para que sea evaluada y se puedan proponer cambios. Crear una versión pública que permita analizar y comparar la información con otras bases de datos.
- 4.** Desde los poderes Ejecutivos y Legislativos estatales, exhortar a las Fiscalías Estatales, Comisiones Locales de Búsqueda y demás instancias competentes a **enviar información actualizada en tiempo real al RNPDO.**
- 5. Definir los presupuestos anuales de las Comisiones Locales de Búsqueda con base en diagnósticos** sobre las necesidades específicas de cada estado, para así garantizar un uso efectivo de los recursos.

12 Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios



**POLÍTICA
COLECTIVA**